



## RESOLUCION No. 1062 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

**"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de GLORIA MARIA VILLA QUIROZ, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"**

### EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021, en consonancia con las atribuciones previstas en los Decretos compilatorios 1833 de 2016 y 790 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Administradora de Fondos de Pensiones COLPENSIONES, identificada con el NIT 900336004-7 solicitó a la Gobernación de Bolívar la emisión de un Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor del (a) señor (a) **GLORIA MARIA VILLA QUIROZ**, identificado (a) con la C.C. No.45.425.309, quien reporta cotizaciones por 5.152 días, cargo del departamento de Bolívar.

Que la AFP COLPENSIONES, anexa a su solicitud los documentos requeridos para el trámite respectivo, conforme a los cuales y a los registros del Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se detalla la siguiente información:

| EMPLEADOR (S)           | VINCULO DESDE | VINCULO HASTA | DIAS A CARGO | RESPONSABLE (S) DEL BONO |
|-------------------------|---------------|---------------|--------------|--------------------------|
| DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | 24/02/1983    | 30/06/1995    | 5.152        | DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  |

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional registrada en el Aplicativo del Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor del (la) señor (a) **GLORIA MARIA VILLA QUIROZ**, conforme lo dispuesto por el Decreto 1388 de 2016 y 790 de 2021 y demás normas aplicables, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

| RESPONSABLE (S)         | DIAS  | PROCENTAJE | VALOR DE FECHA CORTE |
|-------------------------|-------|------------|----------------------|
| DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | 5.152 | 100%       | 01/07/1995           |

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, compilados en el Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 790 de 2021 la información base para el reconocimiento y pago de la presente prestación económica es la siguiente:

**Bolívar**  
**primero**

## RESOLUCION No. 1062 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

**"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de GLORIA MARIA VILLA QUIROZ, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"**

|   |                           |
|---|---------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS                          | GLORIA MARIA VILLA QUIROZ |
| FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN                  | 01/07/1995                |
| FECHA DE CORTE                              | 01/07/1995                |
| FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO            | 14/10/1956                |
| GÉNERO                                      | FEMENINO                  |
| AFP AFILIADO                                | COLPENSIONES              |
| TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION              | B/1                       |
| FECHA BASE BONO PENSIONAL                   | 30/06/1992                |
| SALARIO BASE BONO PENSIONAL                 | \$268.000                 |
| EMPLEADOR SALARIO BASE                      | DEPARTAMENTO DE BOLIVAR   |
| TIEMPO VALIDO PARA BONO                     | 5.152 DIAS 736 SEMANAS    |
| DÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO               | 5.152 DIAS                |
| VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC              | \$31.432.123              |
| VALOR CUOTA PARTE DEL DEPARTAMENTO          | \$31.432.123              |
| TASA DE INTERES                             | 4%                        |
| PORCENTAJE CUOTAPARTE DEPARTAMENTO          | 100%                      |
| FECHA REDENCION NORMAL                      | 14/10/2011                |
| CAUSAL REDENCION                            | NORMAL                    |
| FECHA SINIESTRO / RESOLUCION RECONOCIMIENTO | 15/05/2017                |

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Bono Pensional O Cupón de Bono Pensional será pagado por el Departamento de Bolívar como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, calculándose el valor según la tasa real de rendimiento TRR, y actualizándose y capitalizándose en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1833 de 2016 y su modificatorio 790 de 2021, conforme lo siguiente:

### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

|              |            |                    |               |
|--------------|------------|--------------------|---------------|
| Fecha corte: | 01/07/1995 | Valor fecha Corte: | \$ 31.432.123 |
|--------------|------------|--------------------|---------------|

|                               |                             |  |  |
|-------------------------------|-----------------------------|--|--|
| Fecha redención<br>15/05/2017 | Fecha de pago<br>20/12/2021 | Valor actualizado y capitalizado a fecha de redención<br>\$ 341.856.873.01 | Valor actualizado a fecha de Resolución de pago<br>\$ 394.198.000.00 |
|-------------------------------|-----------------------------|--|--|

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, compilatorio 1833 de 2016 y su modificatorio 790 de 2021 y en los Instructivos No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y autorizase pagar a la **AFP COLPENSIONES**, identificada con el NIT. 900336004-7 la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$394.198.000.00)**, correspondiente al valor del Bono O Cupón de Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1 Redención NORMAL, del (la) beneficiario (a) **GLORIA MARIA VILLA QUIROZ**, identificado (a) con la C.C. No. 45.425.309 con base en las consideraciones de la presente Resolución.



## RESOLUCION No. 1062 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

**“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de GLORIA MARIA VILLA QUIROZ, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo a los recursos del DESAHORRO Y RETIRO DE FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal contenido en el anexo No. 1 que hace parte integral del presente acto administrativo y serán consignados a la cuenta señalada por la AFP COLPENSIONES.

**PARAGRAFO.** Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la AFP COLPENSIONES y/o con el (la) señor (a) **GLORIA MARIA VILLA QUIROZ.**

**ARTICULO TERCERO:** Regístrese la presente Emisión o reconocimiento, en el Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se cumpla con la respectiva marcación del trámite.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los 20 de días del mes de diciembre de 2021

**VICTOR MANUEL GARCIA FERRER**  
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó: ABossaO, Contratista  
Vo.Bo. Miguel Quezada Amor, Coordinador Bonos Pensionales

**Bolívar**  
**primero**

